

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****98****MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

En este Juzgado se siguen los autos de procedimiento ordinario 76/2018 entre Mancomunidad de Propietarios “Cristo del Humilladero”, calle Antonio Machado, números 17 a 31, de Madrid y don Hernán Guillermo Triñanes González, don Rafael Paullada Chica y Soluciones Metálicas Constructivas, S. L., en el que se ha dictado la sentencia número 34/2020, de 13 de febrero de 2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Soluciones Metálicas Constructivas, S. L., y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 164 y 497 de la LEC, así como 236 bis de la LOPJ, se ha acordado notificarle la sentencia mencionada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando a su disposición en la Oficina Judicial de este Juzgado, el texto íntegro de la mencionada resolución que será recurrible en apelación dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente, siendo exigible el depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso.

Y para que sirva de notificación a Soluciones Metálicas Constructivas, S. L., expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de febrero de 2020.—El letrado de Administración de Justicia (firmado).

(02/12.828/20)

